

en la prórroga del contrato y en la condonación del precio. En cuanto á lo primero, por estimar que es sumamente perjudicial para los intereses del Ayuntamiento, puesto que, además de que, apenas si cobra algún año de renta, lo que supondría hasta el año mil novecientos veintidós, una pérdida de más de tres mil pesetas, se quedaría imposibilitado de hacer en ese sitio un Parque, que sirviera de recreo, como está en Valladolid el paseo de las moreras, que es lo que él opina que debiera hacerse, por muy poco dinero. Tampoco estima que proceda la condonación, por cuanto notorias fueron las pérdidas que otros contratistas experimentaron en la inundación del pasado año y no se les concedió perdón alguno; como al Señor Harin, que no pedía más que el perdón de un mes en la renta de la plaza y puestos públicos.

Defiende el dictamen
el Sr. Hermandad de Anira

El Señor Hermandad de Anira defiende el dictamen, manifestando: que, en cuanto á los perjuicios experimentados por el arrendatario, no cabe duda, son ciertos; y en cuanto á la prórroga del contrato debe considerarse como una garantía más de que aquél procurará cumplirlo, siendo de notar que el embellecimiento del terreno podrá hacerse también por el arrendatario; pero que no teniendo interés alguno en el asunto, el cual no por culpa suya, ha estado sin presentarse en tanto tiempo, no se opone, por su parte, á lo que se resolviera, á no ser que el Ayuntamiento estime, que vuelva á la Comisión